



de D.^a Mariana Sierra, a que me remito, y en cumplimiento de lo mandado, para incluirlo en el Libro Capital de Caravaca, pongo el presente que signo y firmo en esta villa de Caravaca a cinco de Abril de mil ochocientos veinte y quatro.

In Testim.^o de Verdad

Juan José Guerrero

Nousse en Fuentes

En cinco de Agosto y año yo el esc.^o no nos sigue el contenido del acta de nos del que vive a Ventura Fuentes como depositario del Puerto que ha sido ultimam^{te} en la parte que le toca, y manifesto guardar en su estado, doy fe

Guerrero

otorgado el día 6 de abril de 1824

En la villa de Caravaca a seis de Abril de mil ochocientos veinte y quatro, punto el Concejo y Ayuntamiento de la misma, q.^o lo compusieron a saber el Sr. Don José Heredia, Alcalde mayor, y don Juan José Guerrero, secretario, trataron y acordaron lo siguiente

Con el Sr. Presidente se dijo: que en esta mañana se le ha dado noticia de haver puesto presos en estas D.^o cárceles por el Sr. Comisionado fiscal de la Com.^o Militar ejecutiva permanente de la Capital, que se halla en esta villa, a D.^o Juan José Guerrero y D.^o Fran.^o Lopez Ego, el prim.^o de este Ayuntamiento

